

La Ética en la Función Pública

*Departamento de Prevención de la Corrupción
2018*



LA CONTRALORÍA

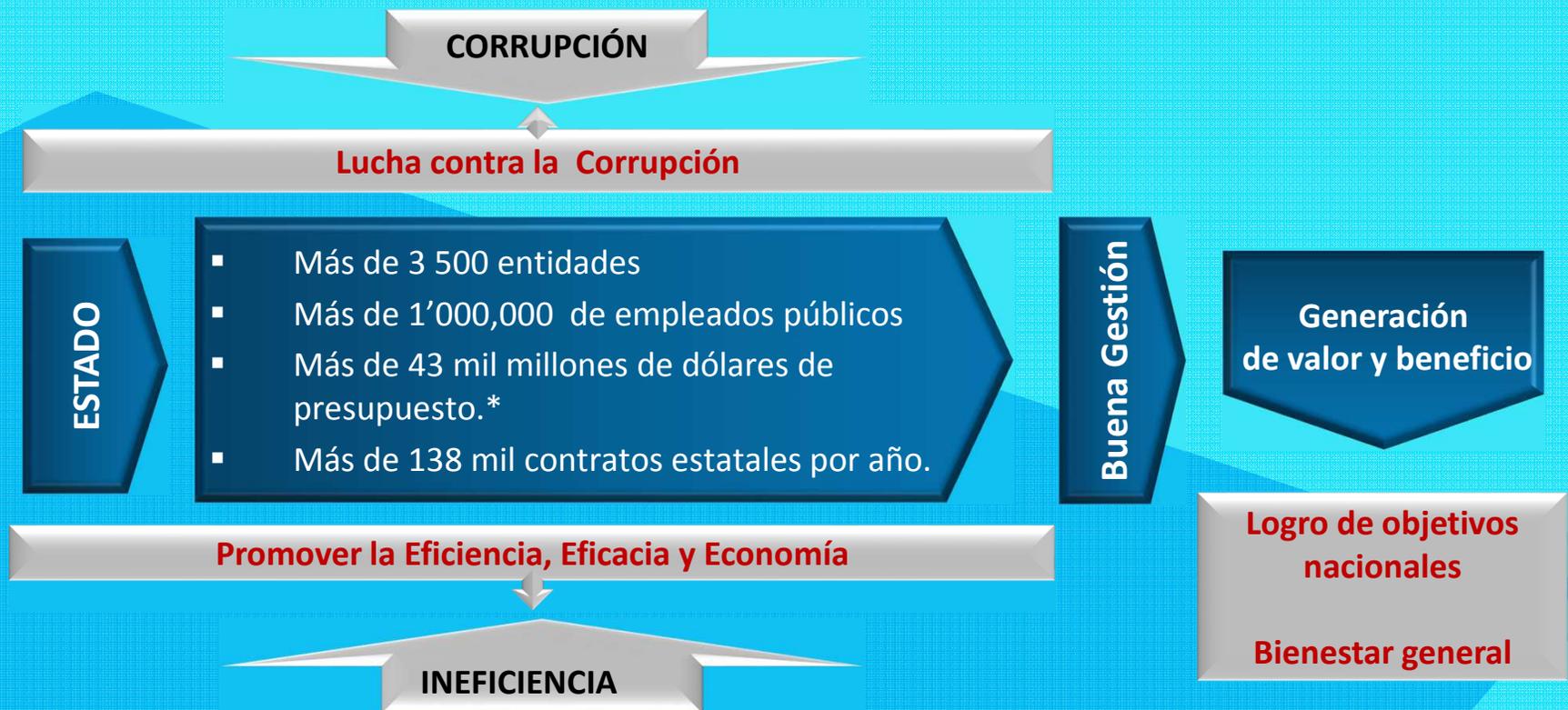
AGENDA

- I. La corrupción, el principal problema que afecta la buena gestión del Estado.
- II. El control del Estado y la cadena de valor anticorrupción.
- III. Ética en la Función Pública.

AGENDA

- I. La corrupción, el principal problema que afecta la buena gestión del Estado.
- II. El control del Estado y la cadena de valor anticorrupción.
- III. Ética en la Función Pública.

1.1. ¿QUÉ AFECTA LA BUENA GESTIÓN DEL ESTADO?



* S/ 142,471'518 545

1.1. ¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

“Acto de corrupción.- (...)conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.”

Fuente: Numeral 4.1, del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

1.1. ¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

“El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”.

1.1. ¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

*“El abuso del poder público
en beneficio privado”*

*(Amundsen 1999, Gray and Kaufmann 1998,
Rose-Ackerman 1996, Zakiuddin 1998).*

1.2. LA FÓRMULA DE LA CORRUPCIÓN

$$C=M+D-RC$$

Corrupción = Monopolio + Discrecionalidad - Rendición de Cuentas

“La corrupción prospera donde alguien cuenta con el poder de monopolizar un bien o servicio y tienen la discrecionalidad para decidir cuánto obtienen los ciudadanos; y la transparencia es débil”.

(Controlling Corruption, 1988)

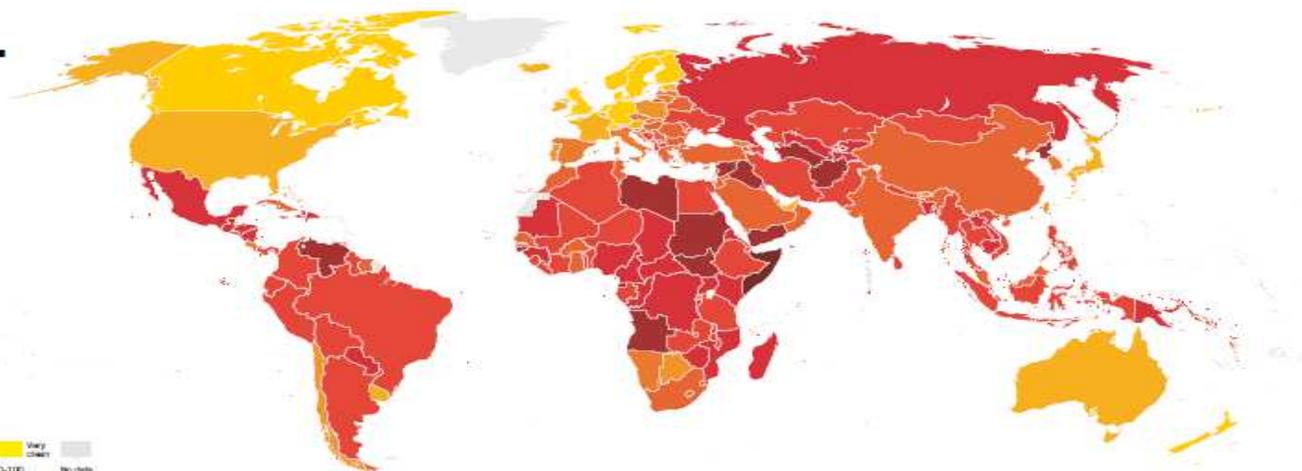
Robert Klitgaard
Ph.D. Universidad de Harvard

1.3. ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN - 2017

**180 COUNTRIES.
180 SCORES.**

**HOW DOES
YOUR COUNTRY
MEASURE UP?**

The perceived levels of public sector corruption in 180 countries/territories around the world.



RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE	RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE
1	New Zealand	89	68	Belarus	44
2	Denmark	88	69	Georgia	56
3	Finland	85	70	Uruguay	70
4	Norway	85	71	Malta	56
5	Switzerland	85	72	Barbados	68
6	Singapore	84	73	Bhutan	67
7	Sweden	84	74	Chile	67
8	Canada	82	75	Rwanda	55
9	Luxembourg	82	76	Saint Lucia	55
10	Netherlands	82	77	Korea (South)	54
11	United Kingdom	82	78	Grenada	52
12	Germany	81	79	Namibia	51
13	Australia	77	80	Italy	50
14	Hong Kong	77	81	Mauritius	50
15	Iceland	77	82	Slovakia	50
16	Austria	75	83	Croatia	49
17	Belgium	75	84	Saudi Arabia	49
18	United States	75	85	Greece	48
19	Ireland	74	86	Jordan	48
20	Japan	73	87	Romania	48
21	Estonia	71	88	Cuba	47
22	United Arab Emirates	71	89	Malaysia	47
			90	Montenegro	46
			91	Sao Tome and Principe	46
			92	Hungary	45
			93	Senegal	45
			94	Albania	38
			95	Switzerland	39
			96	Kuwait	39
			97	Solomon Islands	39
			98	Switzerland	39
			99	Albania	38

RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE	RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE
100	Peru	37	148	Guinea	27
101	Maldives	38	149	Nepal	31
102	El Salvador	35	150	Moldova	31
103	Bolivia and Herzegovina	38	151	Gambia	30
104	Guyana	38	152	Iran	30
105	Ecuador	32	153	Myanmar	30
106	Egypt	32	154	Sierra Leone	30
107	Gabon	32	155	Ukraine	30
108	Togo	32	156	Dominican Republic	29
109	Pakistan	32	157	Honduras	29
110	Liberia	31	158	Madagascar	24
111	Djibouti	31	159	Central African Republic	23
112	Kazakhstan	31	160	Rwandi	22
113	Kenya	28	161	Haiti	22
114	Lebanon	28	162	Uzbekistan	22
115	Mauritania	28	163	Zimbabwe	22
116	Isra	28	164	Cambodia	21
117	Venezuela	18	165	Congo	21
118	Korea (North)	17	166	Democratic Republic of Congo	21
119	Equatorial Guinea	17	167	Tajikistan	21
120	Guinea Bissau	17	168	Chad	20
			169	Eritrea	20
			170	Angola	19
			171	Turkmenistan	19
			172	Sudan	16
			173	Yemen	16
			174	Alghanistan	15
			175	Syria	14
			176	South Sudan	12
			177	Somalia	9

1.3. EL PERÚ EN EL RANKING MUNDIAL DE LA CORRUPCIÓN



1.3. PRINCIPALES PROBLEMAS DEL ESTADO PERUANO

PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN

Proetica

La corrupción de funcionarios y autoridades continúa siendo el principal problema que enfrenta el Estado.

%

Principal problema que enfrenta el Estado
-Medición comparativa-

■ 2006 ■ 2008 ■ 2010 ■ 2012 ■ 2013 ■ 2015 ■ 2017



La corrupción de funcionarios y autoridades (62%)
es el principal problema percibido en el Estado peruano

1.3. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN - PERÚ

En general, el 7% de la población tiene una tolerancia alta a la corrupción, 65% tiene tolerancia media y solo el 27% tiene un rechazo definido a la corrupción.



- Que una autoridad elegida coloque a personas poco calificados en puestos clave,
- Pagar una “propina” para evitar una multa o para agilizar un trámite público,
- Usar ilegalmente servicios públicos (agua, luz, cable, internet, etc.).



Situaciones de tolerancia a la corrupción

1.4. EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN

I

• **La corrupción incrementa el costo de hacer negocios.**

- **The World Economic Forum. asevera que incrementa en 10% el costo de hacer empresa y en 25% el costo de celebrar contratos.*
- **El Banco Mundial estima que se paga un trillón de dólares al año por sobornos*

II

• **Conduce al uso ineficiente de los recursos públicos.**

III

• **Excluye a los pobres de los beneficios de los servicios públicos.**

IV

• **Corroe la confianza pública, socava al estado de derecho y deslegitima al Estado.**

1.4. EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO PERUANO



AGENDA

- I. La corrupción, el principal problema que afecta la buena gestión del Estado.
- II. El control del Estado y la cadena de valor anticorrupción.
- III. Ética en la Función Pública.

2.1. EL CONTROL DEL ESTADO



2.1. a) Priorización del autocontrol en actividades críticas en entidades públicas

1. Contratación de Bienes y Servicios

2. Contratación de Personal

3. Proyectos y Obras Públicas

4. Contabilidad y Tesorería

5. Atención al ciudadano

6. Rendición de Cuentas y Transferencia de gestión

REQUIEREN UNA ESPECIAL
ATENCIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y
MONITOREO A FIN DE
NEUTRALIZAR POSIBLES
DESVIACIONES



2.2. PARTÍCIPES EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CADENA DE VALOR ANTICORRUPCIÓN



Prevención

- *CGR, Servir y Entidades del Estado (Control interno)*
- *Sistemas Administrativos del Estado*
- *CAN Anticorrupción*



Alertas

- *Ciudadanía y medios de comunicación*



Investigación

- *CGR, MP, PNP,*
- *Entidades del Estado - Servir (Procedimiento Ad. Disciplinario)*
- *Congreso*



Responsabilidad Sanción

- *Entidades del Estado, Servir (Procedimiento Ad. Disciplinario),*
- *CGR (PAS),*
- *Poder Judicial.*

3.1. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

La Contraloría General es el Órgano Superior y Rector del Sistema Nacional de Control, goza de autonomía y supervisa la legalidad de:

- La ejecución del presupuesto del Estado**
- Las operaciones de la deuda pública**
- Los actos de las instituciones sujetas a control**

ROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



3.2. SERVICIOS DE CONTROL

CONTROL PREVIO



En los procesos encargados por ley expresa:

- Autorización de prestaciones adicionales de obra y de servicios de supervisión de obra
- Informe previo de operaciones de endeudamiento y garantías del Estado
- Opinión previa sobre adquisición de bienes y servicios de carácter de secreto militar exonerados

CONTROL SIMULTÁNEO - CONCURRENTE



Acción simultánea / orientación de oficio /visita de control /visita preventiva:

- Alertar hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de los objetivos.
- Constatar la recepción de bienes o servicios y que los hechos o actos cumplan la normatividad.

CONTROL POSTERIOR



Auditoría de cumplimiento /financiera /desempeño:

- Examen objetivo y profesional para observar la normativa y disposiciones internas de las entidades.
- Examen a los estados financieros de las entidades.
- Examen de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la producción o entrega de bienes y servicios.

CONTROL CONCURRENTE: PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

MODELO DE CONTROL TRADICIONAL

- Interviene cuando el acto corrupto se ha consumado.
- Modelo de control policiaco, opaco y secreto.
- Visión y reacción hacia el pasado.
- Investigación y sustento limitado.



NUEVO MODELO DE CONTROL

- Se anticipa al acto de corrupción, a la conducta funcional.
- Modelo totalmente transparente que acompaña y asesora al ejecutor.
- Visión y aporte con mirada hacia el futuro.
- Equipo multisectorial y multidisciplinario.

2.2. a) SERVIR - Sanciones por infracción a la Ética Pública

TIPOS Y ESCALA DE SANCIONES



2.2. b) CGR-PAS Potestad Sancionadora por responsabilidad administrativa funcional

TIPOS Y ESCALA DE SANCIONES

Funcionarios Públicos

Sanción por infracciones graves

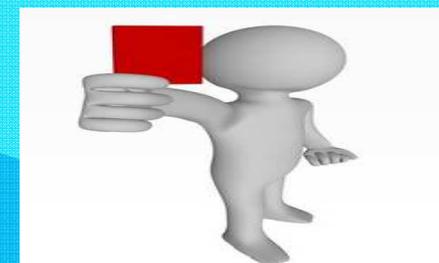
Sanción por infracción muy grave



Suspensión
(de 30 a 360 días calendario)



Inhabilitación
(De 1 a 2 años)



Inhabilitación
(De 2 a 5 años)

2.2. c) DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Cuando se trate de los siguientes delitos cometidos contra la administración pública la inhabilitación se extenderá de 5 a 20 años. Inhabilitación perpetua sujeta a condiciones.

1	• Concusión (Art. 382° CP)	→	Pena privativa de 2 a 8 años	→	S/agravante
2	• Cobro Indebido (Art. 383° CP)	→	Pena privativa de 1 a 4 años	→	S/agravante
3	• Colusión simple y agravada (Art. 384° CP)	→	Pena privativa de 3 a 6 años // 6 a 15 años	→	S/agravante
4	• Peculado culposo y doloso (Art. 387°)	→	Pena privativa hasta 2 años // 4 a 8 años	→	3 a 5 / 8 a 12 años
5	• Peculado por uso (Art. 388° CP)	→	Pena privativa de 2 a 4 años	→	S/agravante
6	• Malversación (Art. 389° CP)	→	Pena privativa de 1 a 4 años	→	3 a 8 años
7	• Soborno Internacional (Art. 393° - 393°.A CP)	→	Pena privativa de 5 a 8 años	→	S/agravante
8	• Cohecho (Art. 397° - 397°. A CP)	→	Pena privativa de 4 a 6 / 3 a 5 años	→	S/agravante
9	• Tráfico de Influencias (Art. 400° CP)	→	Pena privativa de 4 a 6 años	→	4 a 8 años
10	• Enriquecimiento Ilícito (Art. 401°)	→	Pena privativa de 5 a 10 años	→	10 a 15 años

Fuente: Decreto Legislativo N° 1243

AGENDA

- I. La corrupción, el principal problema que afecta la buena gestión del Estado.
- II. El control del Estado y la cadena de valor anticorrupción.
- III. Ética en la Función Pública.

3.1. Ética y Moral

Ética



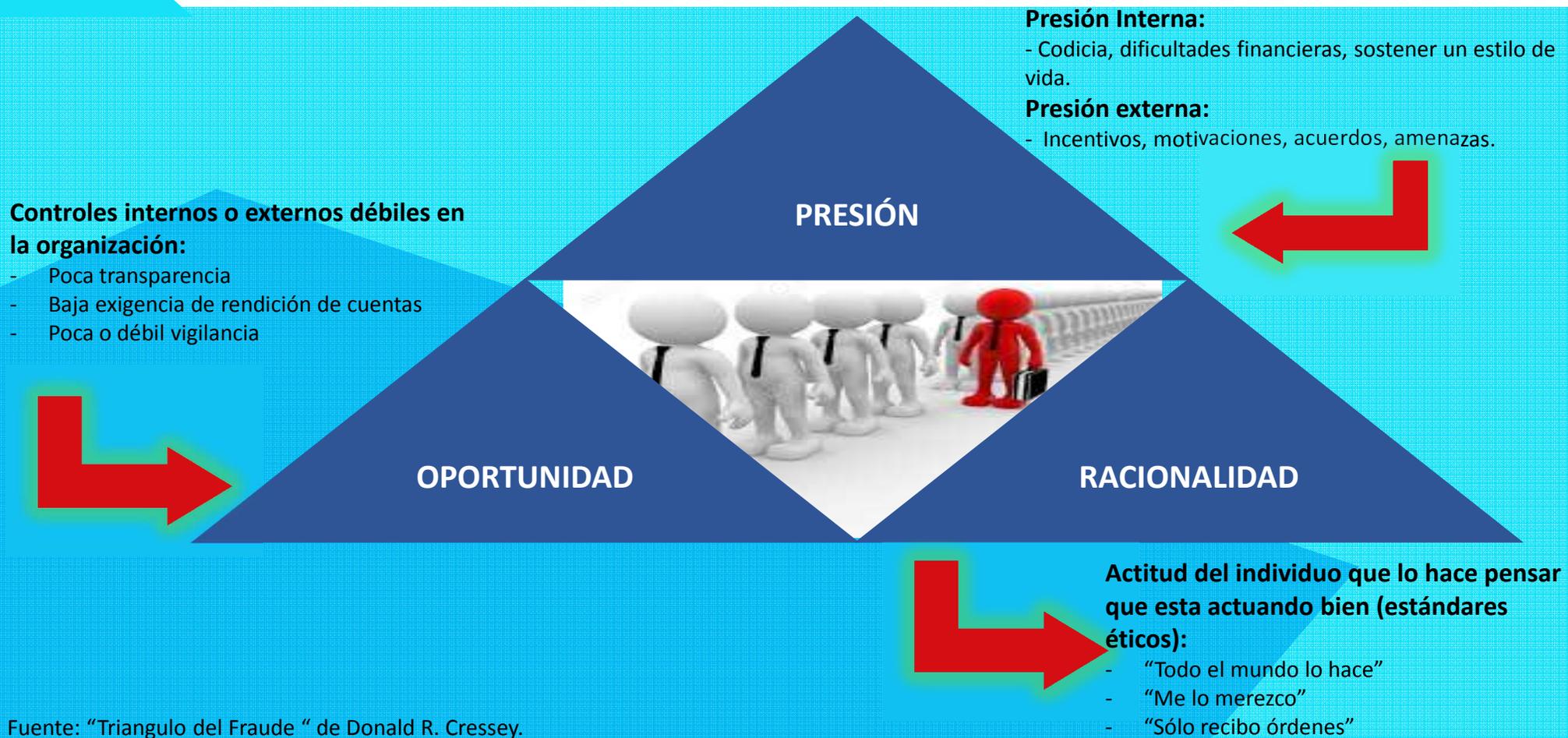
- Del griego:
“*Ethos – ήθος*” = Carácter distintivo, manera de ser, lo que es propio de uno mismo.
- Es una reflexión sobre un hecho moral.
- Permite establecer juicios tales como malo, bueno, correcto, incorrecto, obligatorio, permitido, etc.

Moral



- Del latín:
“*Moris-mos*” = Costumbre, manera de vivir.
- Se basa en reglas.
- Es un conjunto de normas que regulan la conducta de los hombres.

3.2. Triangulo de la corrupción



3.3.Toma de decisiones

TOMA DE DECISIONES - ÍNTEGRA



1. Definir el problema
(Identificar la situación en conflicto)



3. Selección e implantación de una alternativa

TOMA DE DECISIONES – CORRUPTA



3.3.Toma de decisiones

Video: Ética Profesional



3.4. Ética en la función pública

ETICA EN LA FUNCION PUBLICA



Ética: “Conjunto de valores morales que permite a la persona adoptar decisiones y tener un comportamiento correcto en las actividades que le corresponde cumplir en la entidad.”*

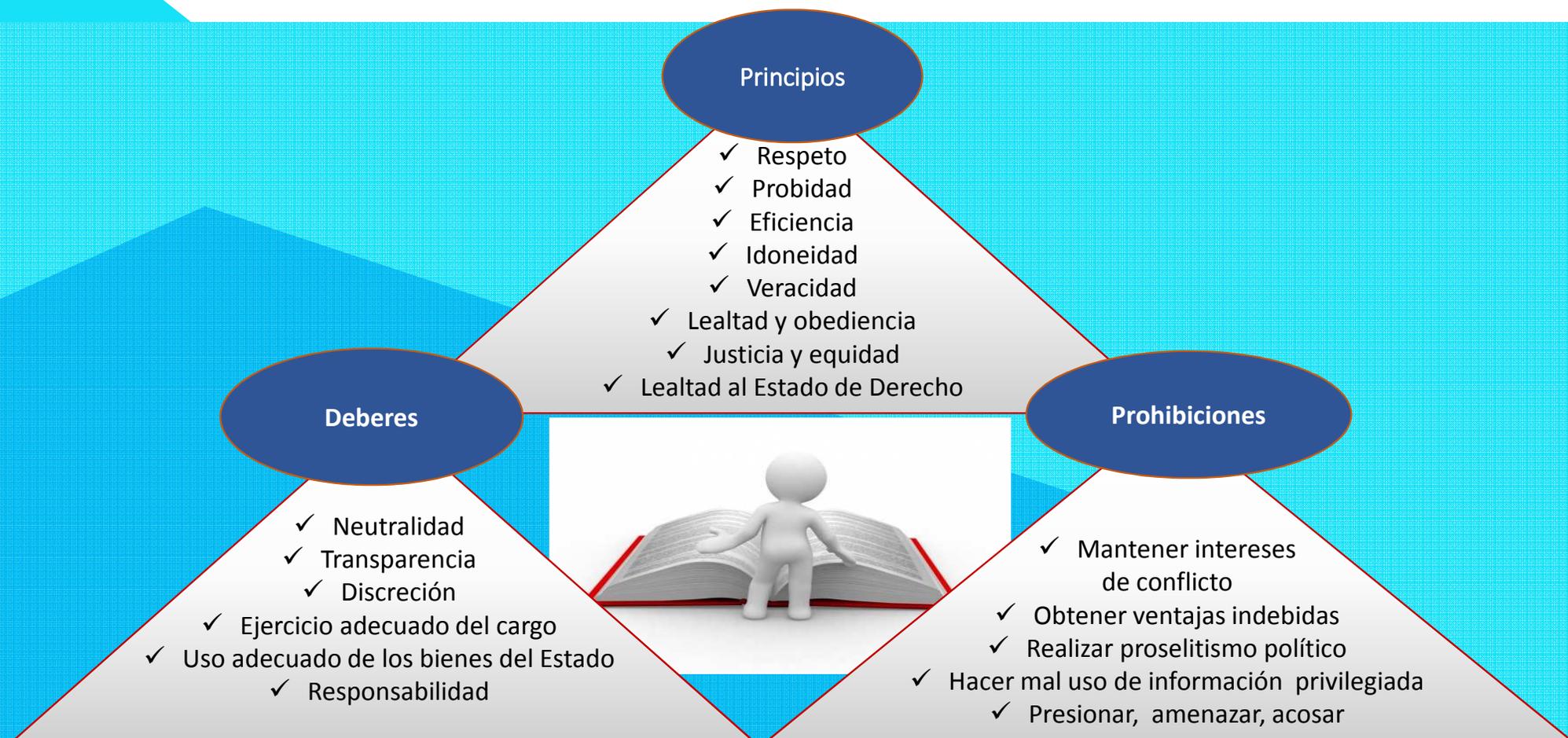
Probidad y ética pública: “(...) Los servidores actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las Leyes que requieran la función pública.”**



*Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, Ley N° 27785. Novena Disposición Final .

**Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057. Literal i) del Art. III del Título Preliminar

3.5. Código de Ética de la Función Pública



Fuente: Ley Nº 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública"

3.5. Código de Ética de la Función Pública

Principios

- ✓ Respeto
- ✓ Probidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Idoneidad
- ✓ Veracidad
- ✓ Lealtad y obediencia
- ✓ Justicia y equidad
- ✓ Lealtad al Estado de Derecho



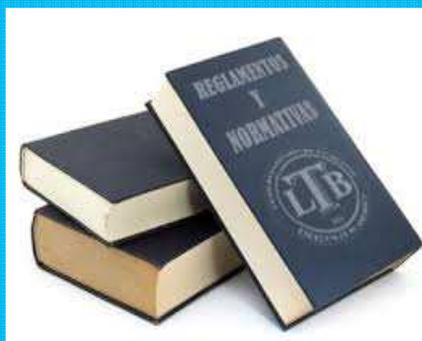
3.5.1 Principio de respeto

Código de ética – Art. 6.1

- Respetar a la Constitución y las Leyes garantizando que se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Infracción 1, 4 - 8, 10, 11 y 17 del PAS (CGR)

- Incumplir normas que regulan el acceso a la función pública y relacionadas a contratos, procesos de selección, valor referencial, operaciones o gastos, uso de recursos públicos, entre otras.
- Incumplir disposición legal que regulan la actuación funcional. *



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Desempeñar funciones (...) con sometimiento a la Constitución, leyes y ordenamiento jurídico (Art. 156 a) del Reglamento)
- Respetar los derechos de los administrados (Art. 156 m) del Reglamento Ley Servir, Art. 55 Ley N° 27444).

*Presenta agravante : perjuicio económico al Estado o grave afectación al servicio público.

3.5.2. Principio de probidad

Código de Ética – Art. 6.2°

- Actuar con rectitud, honradez y honestidad.
- Procurar satisfacer el interés general y desechar provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Infracción 18 del PAS (CGR)

- Autorizar, ejecutar la transferencia en beneficio propio o de tercero de los bienes, rentas, importes o valores del patrimonio de la entidad. *

Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Privilegiar los intereses del Estado sobre los propios o de particulares (Art. 39 b) de Ley)
- Desempeñar sus funciones con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad(...) (Art. 156 a) del Reglamento)



*Presenta agravante : perjuicio económico al Estado o grave afectación al servicio público.

3.5.3. Principio de eficiencia

Código de Ética – Art. 6.3

- Brindar calidad en las funciones a su cargo.
- Procurar una capacitación sólida y permanente.

Infracción 45 del PAS (CGR)

- Actuar con negligencia en el gasto público que implique la paralización o suspensión de servicios, obras operaciones.



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Mejorar continuamente sus competencias y mantener la iniciativa en sus labores (Art. 39 k) de Ley).

3.5.4. Principio de Idoneidad

Código de ética – Art. 6. 4

- Aptitud técnica, legal y moral como condición para el acceso y ejercicio de la función pública.
- El servidor público debe propender a una formación sólida.

Infracción 19 del PAS (CGR)

- Ejercer profesión o prestar servicios -sin reunir los requisitos para el puesto o cargo, o haciendo uso de título o grado académico falsos.*



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Mejorar continuamente sus competencias y mantener la iniciativa en sus labores (Art. 39 k) de Ley).

*Presenta agravante : perjuicio económico al Estado o grave afectación al servicio público.

3.5.4. CASO: Principio de idoneidad

Hacer uso de título académico falso y no cumplir con requisitos para el cargo

- Un funcionario abogado defiende un caso a nivel judicial, con título profesional y carnet de colegiatura falso, causando que se pierda un proceso judicial y se perjudique económicamente al Estado.



3.5.5. Principio de veracidad

Código de ética – Art. 6. 5

- Expresarse con autenticidad en las relaciones funcionales, con la ciudadanía y contribuir al esclarecimiento de los hechos.

Infracción 9, 20, 21 y 22 del PAS (CGR)

- Falsa declaración en medición o valoración de obras, adquisición, etc..*
- Faltar a la verdad en los procedimientos.
- Elaborar, usar o presentar un documento falso o adulterado.*
- Omitir intencionalmente declaración que debe constar en documento que le corresponde emitir por su cargo .



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Actuar con transparencia y responsabilidad, brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna. (Art. 156 f) del Reglamento de Ley Servir).

*Presenta agravante : perjuicio económico al Estado o grave afectación al servicio público.

3.5.5. Caso: Principio de veracidad

Usar documento falso o adulterado para probar un hecho

- Ante un brote de influenza se ordena la distribución de vacunas al interior del país. El encargado del almacén de recepción de medicamentos de uno de los Hospitales debía entregar 10,000 vacunas a los centros de salud de su red.
- En los documentos de entrega este consignó 10,000 vacunas entregadas; sin embargo, al verificar en los centros de salud beneficiados, se comprueba que sólo se distribuyó un total de 1,000 vacunas.



3.5.6. Principio de lealtad y obediencia

Código de Ética – Art. 6.6

- Actuar con fidelidad y solidaridad hacia los miembros de su institución.
- Cumplir las órdenes que imparta el superior jerárquico competente.

Infracción 23, 24 y 25 del PAS (CGR)

- Ejercer funciones no asignadas o que corresponden a cargo diferente.
- Ejercer funciones de cargo o comisión, luego de concluir el período de asignación.
- Incumplir los mandatos de inhabilitación o suspensión temporal.



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público. (Art. 39 a) de Ley)
- Falta de carácter disciplinario (Art. 85 b) de la Ley Servir):
 - ✓ La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores.

3.5.6. Caso: Principio de lealtad y obediencia

Ejercer funciones no asignadas

- En una entidad, un funcionario firma contratos por más de 28'000,000 millones de soles en representación de la entidad, sin contar con facultades por no tener función o cargo asignado para ello.



3.5.7. Principio de Justicia y Equidad

Código de Ética – Art. 6.7

- Otorgar a cada uno lo que le es debido.
- Actuar con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE)

- La Gestión promueve la igualdad de todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios de la prestación de servicios públicos y de la actividad pública en general. (Art. III, numeral 2) de la Ley)

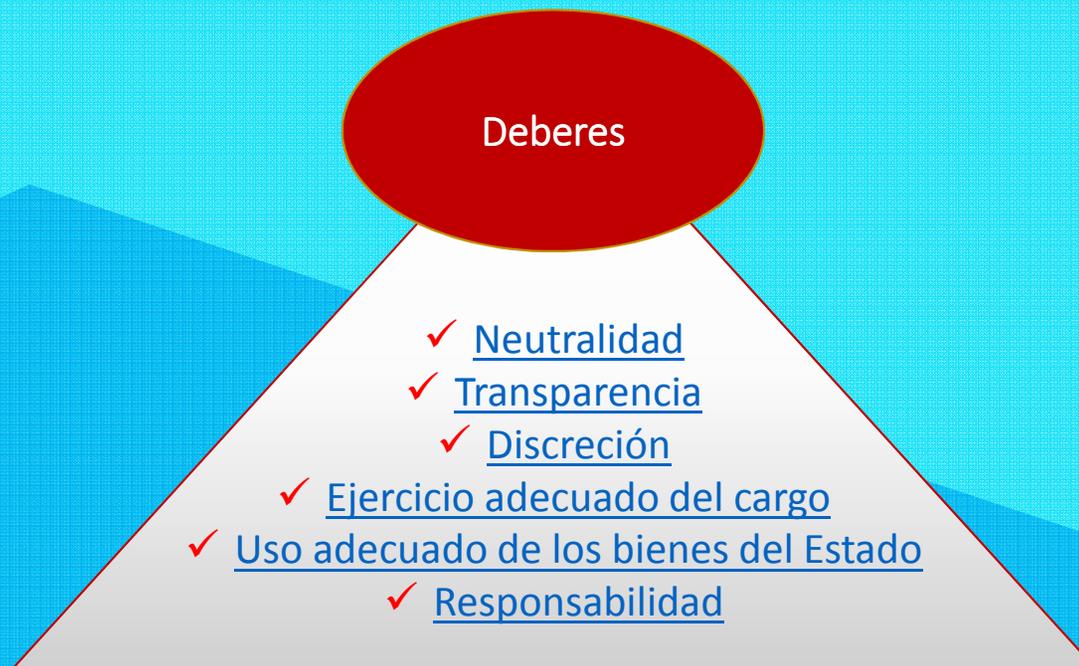
3.5.8. Principio de Lealtad al Estado de Derecho

Código de Ética – Art. 6.8

- El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.
- Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.



3.5. Código de Ética de la Función Pública



3.5.9. Deber de Neutralidad

Código de Ética – Art. 7.1

- Actuar con imparcialidad política, económica demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones

Infracción 26 del PAS –CGR

- Actuar parcializadamente en contra de los intereses del Estado, con ocasión a su cargo, función o comisión.



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Actuar con imparcialidad y neutralidad política, económica o de cualquier otra índole demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones (Art. 39 g) de la Ley y Art. 156 b) del reglamento).

3.5.10. Deber de Transparencia

Código de Ética – Art. 7.2

- Actuar de manera transparente.
- Brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Actuar con transparencia y responsabilidad, por lo cual debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna (Art. 156 f) del Reglamento).

3.5.11. Deber de Discreción

Código de Ética – Art. 7.3

- Guardar reserva de hechos o informaciones, conforme a las normas de acceso a la información pública.

Infracción 39 del PAS (CGR)

- Revelar un hecho o circunstancia que deba mantenerse en secreto o reserva.



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- No emitir opinión ni declaración en nombre de la entidad y guardar reserva de información secreta o reservada aún cuando cese el servicio (Art. 39 e) y l) de Ley).
- Falta de carácter disciplinario, Art. 97 g) Reglamento de Ley Servir:
 - No guardar confidencialidad de la información conforme a ley.

3.5.12. Deber de ejercicio adecuado del cargo

Código de Ética – Art. 7.4

- No debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas

Infracción 27 y 28 del PAS –CGR

- Ejercer coacción o recibir beneficios para actuar con prontitud o preferencia, o suministrar información privilegiada.
- Inducir o presionar a otro funcionario, a efectuar, retrasar u omitir realizar un acto que lo beneficie a el o a terceros.*



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Actuar con respeto, lealtad y cortesía, sin represalia o coacción. (Art. 156 c) del Reglamento).
- Falta disciplinaria (Art. 98 d) de Reglamento y Art. 85 c) de Ley)
 - ✓ Agredir verbal y/o físicamente al ciudadano usuario
 - ✓ Incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltar de palabra.

*Para su cónyuge o parientes hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad.



3.5.12. Caso: Deber de ejercicio adecuado del cargo

Recibir beneficios para cumplir funciones con prontitud en beneficio personal

- Para “agilizar” un trámite, los interesados deben pasar por la oficina del funcionario encargado de otorgar las autorizaciones con un regalito o una propina. Mientras más generoso, más rápido será el trámite .



3.5.13. Deber del uso adecuado de los bienes del Estado

Código de Ética – Art. 7.5

- Proteger y conservar los bienes asignados.
- No emplear o permitir que otros usen los bienes del Estado para fines distintos o particulares.

Infracción 29, 30 y 31 del PAS (CGR)

- Usar indebidamente bienes y recursos asignados. *
- Disponer que un particular utilice bienes, rentas o valores de las entidades.
- Disponer que se utilicen, en obra o servicio particular, vehículos, máquinas o material de cualquier naturaleza.



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

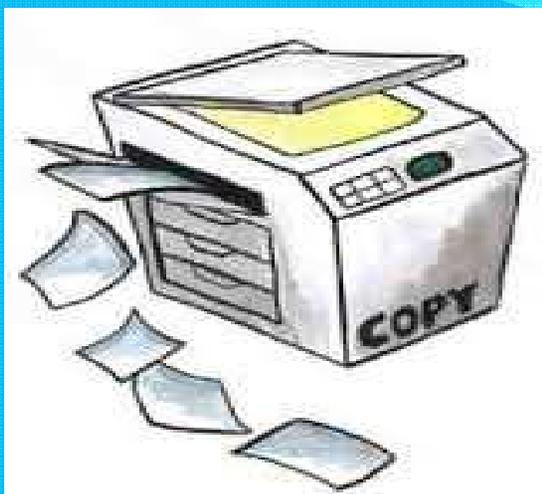
- Velar por el buen uso de los bienes estando prohibido atentar contra los mismos. (Art. 85 i) de la Ley y Art. 156 k) y 157 f) del Reglamento).
- **Falta Disciplinaria:** (Art. 98.2.i) del Reglamento y Art. 85 f) de la Ley):
 - Negligencia en el manejo de bienes que afecten los servicios que brinda la entidad.
 - Utilización de bienes en beneficio propio o de terceros.

*No está comprendido el uso de vehículos motorizados asignados al servicio personal por razón del cargo

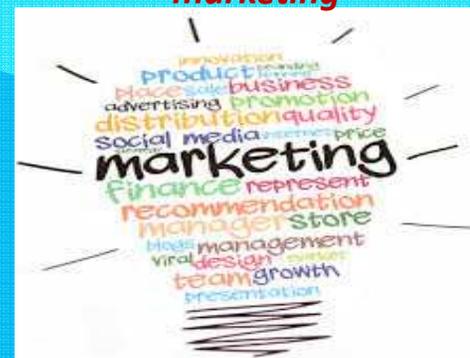
3.5.13. Caso: Deber del uso adecuado de los bienes del Estado

Usar indebidamente o dar aplicación diferente a los bienes y recursos públicos

- Un servidor de una entidad pública viene utilizando material del área de impresiones, con la finalidad de imprimir afiches publicitarios para promocionar su servicio de marketing.



Se brinda servicio de marketing



3.5.14. Deber de responsabilidad

Código de Ética – Art. 7.6

- Desarrollar funciones a cabalidad y en forma integral.
- Respetar los derechos de los administrados establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Infracción 32, 33 y 44 del PAS –CGR

- Incumplir, negarse o demorar injustificada e intencionalmente, sus funciones en los procedimientos.
- Disponer, aprobar o autorizar actos y/o procedimientos, contrario a norma
- En la supervisión o vigilancia de personal a su cargo, convalidar o permitir por inacción, una infracción conociendo que es ilegal.*



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Actuar con responsabilidad y cabalidad. Ante situaciones extraordinarias, podrá realizar tareas que mitiguen, neutralicen o superen dificultades que enfrente la Entidad. (Art. 156 g) del Reglamento).

*Presenta agravante : perjuicio económico al Estado o grave afectación al servicio público.

3.5.14. Caso 1: Deber de responsabilidad

Incumplir de manera injustificada e intencional el ejercicio de las funciones a su cargo

- En un desastre natural las autoridades a cargo del Comité de Defensa Civil de una entidad provincial, no adoptan ninguna medida por encontrarse ausente de la ciudad; sin embargo, la prensa las capta alentando a un equipo de futbol en la capital del país.



3.5.14. Caso 2: Deber de responsabilidad

Autorizar la ejecución de actos o procedimientos que se encuentren en clara infracción a la ley o reglamentos

- Un funcionario autoriza que una empresa construya una carretera permitiendo que ésta no cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias para su ejecución, causando grave afectación a la población y al transporte público.



3.5. Código de Ética de la Función Pública



Prohibiciones

- ✓ Mantener intereses de conflicto
- ✓ Obtener ventajas indebidas
- ✓ Realizar proselitismo político
- ✓ Hacer mal uso de información privilegiada
- ✓ Presionar, amenazar, acosar

3.5.15. Caso: Prohibición de mantener intereses en conflicto

Código de Ética – Art. 8.1

- Mantener o aceptar situaciones donde los intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el ejercicio de su cargo.

Infracción 34 ,35 y 47 del PAS –CGR

- Intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, contratación, etc., o Intervenir por ocasión al cargo en la atención, tramitación o resolución de asuntos, por interés personal, familiar o de negocios, con beneficio para él o de tercero.
- Incumplir disposiciones que prohíben el nepotismo.

Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- No participar* en contratos con el Estado por interés propio, de su cónyuge o pariente* *(Art. 39 h) de la Ley).
- No participar *en actos de gestión de intereses de su entidad. (Art. 39 i) de la Ley).
- Prohibición y falta: Incurrir en actos de nepotismo Art. 83 de la Ley y Art. 98.2 c) y 160 del Reglamento).

* Por sí o 3º persona

**Hasta el 4º de consanguinidad o 2º de afinidad.

3.5.15. Caso: Prohibición de mantener intereses en conflicto

Participó en la posterior selección y contratación de personal por interés personal

- Un Gerente de Recursos Humanos ordena la destitución de un trabajador de confianza competente y calificado para posteriormente contratar a su sobrino recién egresado en su reemplazo.



3.5.15.1. Nepotismo en el ejercicio de la Función Pública

“Conflicto de intereses entre el interés personal y el servicio público, restringe el acceso en condiciones de igualdad a las funciones publicas (...)”

PROHIBICION:

“(...) nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes (...)”

ALCANCE:

“(...) hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia (...)”

MODALIDADES:

“(...) Facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección (...)”





3.5.16. Prohibición de obtener ventajas indebidas

Código de Ética – Art. 8.2

- Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas* mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Infracción 36 y 37 del PAS (CGR)

- Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas*, haciendo uso de su cargo, influencia o apariencia.
- Aceptar empleo, comisión o ejercer actividad de consultoría para personas naturales o jurídicas, de carácter privado, conforme a impedimento legal.



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o de particulares. (Art. 39 c) de la Ley)
- Prohibición de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas*. (Art. 157 c) del Reglamento).

* Para sí o para otros.

3.5.16 .Caso: Prohibición de obtener ventajas indebidas

Obtener ventajas indebidas

- Un trabajador de una entidad de salud, que resuelve las apelaciones de las contrataciones para las compras de medicamentos; acepta dádivas mensuales de un laboratorio a cambio de que siempre resuelva a su favor.



3.3.16.1 Incompatibilidad de la Función Pública - Puerta Giratoria (Leyes N° 27588 y 30057)

ALCANCE:

- Directores de entidades y de empresas del Estado,
- Titulares, altos funcionarios y miembros de órganos colegiados,
- Asesores y otros servidores que hayan tenido acceso a información privilegiada o con opinión para toma de decisiones.

IMPEDIMENTOS* :

- Celebrar contratos civiles o mercantiles, prestar cualquier modalidad de servicios y aceptar representaciones remuneradas,
- Formar parte del Directorio o adquirir directa o indirectamente acciones o participaciones, incluso en sus subsidiarias,
- Intervenir como abogado, asesor, perito o árbitro de particulares, en procesos con el Estado. Excepto causa propia.

PENALIDAD:

- Cobro de monto total de las remuneraciones, honorarios, dietas o cualquier otro beneficio económico percibido o pactado; sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales.



*Duración del impedimento: Hasta 01 año posterior al cese o culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad contractual.

3.5.17. Prohibición de realizar proselitismo político

Código de Ética – Art. 8.3

- Realizar actividades de proselitismo político mediante la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Infracción 29 del PAS (CGR)

- Usar indebidamente o dar una aplicación diferente, a bienes y recursos públicos confiados en administración o custodia. Sea para actividades partidarias, manifestaciones o actos de proselitismo.*



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- **Falta de carácter disciplinario:** Realizar actividades o uso de recursos con fines de Proselitismo político durante la jornada de trabajo. (Art. 85 I) de la Ley).
- Prohibición de realizar actividad política en horario de servicio o dentro de la entidad. (Art. 157 e) del Reglamento)

*No está comprendido el uso de los vehículos motorizados asignados al servicio personal por razón del cargo.

3.5.17. Caso: Prohibición de realizar proselitismo político

Realizar proselitismo político.

- Un servidor, que labora en una entidad pública participa como candidato en la campaña electoral. Y, viene utilizando infraestructura, bienes o recursos públicos para realizar publicidad a su postulación.



3.5.17. Caso: Prohibición de hacer mal uso de información privilegiada

Código de Ética – Art. 8.4

- Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de su entidad u otra, conocida por su cargo.
- Permitir el uso impropio de dicha información.

Infracción 38 Y 39 del PAS –CGR

- Usar en beneficio propio o de terceros información privilegiada a la que se tuviera acceso.
- Revelar un hecho o circunstancia de carácter secreto o reservado.



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Guardar secreto o reserva de información calificada como tal por ley expresa o información, privilegiada.(Art. 39 j) de la Ley y el Art. 156 k) del Reglamento).
- **Falta Disciplinaria:** (Art. 98.2 g) del Reglamento).
 - No observar el deber de guardar confidencialidad de la información.

3.5.18. Caso: Prohibición de hacer mal uso de información privilegiada

Uso de información privilegiada

- Un servidor por su función tiene acceso a información privilegiada sobre las condiciones específicas para la contratación de ambulancias y se la brinda a una empresa importadora. De ese modo, la empresa gana la licitación frente a otros postulantes.



3.1. Prohibido presionar, amenazar, acosar

Código de Ética – Art. 8.5

- Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores que afecten la dignidad o induzcan a realizar acciones dolosas.

Infracción 27 y 28 del PAS –CGR

- Ejercer coacción o recibir beneficios para actuar con prontitud o preferencia, o suministrar información privilegiada.
- Inducir o presionar a otro funcionario, a efectuar, retrasar u omitir realizar un acto que lo beneficie a el o a terceros.*



Obligaciones de la Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- Actuar con respeto y cortesía y no ejercer represalia o coacción. (Art. 156 c) del Reglamento).
- **Falta de carácter disciplinario:**
 - Acto de violencia, grave indisciplina o faltar de palabra (Art. 85 c) de la Ley)
 - Hostigamiento sexual y acoso moral o sexual (Art. 85 k) de la Ley y Art. 98.2 e) del Reglamento).
 - Actuar o influir en servidores en beneficio propio o de terceros. (Art. 85 o) de la Ley)

3.5.19. Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual (Ley N° 27942 y su Reglamento)

1. Uso de términos de naturaleza o connotación sexual escritos o verbales

- Insinuaciones y proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles humillantes u ofensivos para la víctima.

2. Acercamientos corporales

- Roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.

Tipos de sanción:

- **Trabajador de confianza, contratado:**
 - Cese de Hostilidad
 - Culminación de contrato
- **Trabajador de Régimen Laboral privado:**
 - Amonestación
 - Suspensión o Despido



3.6. Incompatibilidades de doble percepción



Doble Percepción

Funcionarios, directores y servidores*

En actividad

No percepción simultánea (máximo 1 ingreso)

Como pensionista

No percepción simultánea (pensión + otro ingreso)

Con un límite de percepción de hasta dos (2) Dietas.

Los elegidos en cargos representativos: podrán percibir una segunda dieta.

Ley del Servicio Civil (SERVIR):

- **Falta disciplinaria:** La doble percepción (Art. 85 p) de la Ley)

Infracción 2 y 3 PAS (CGR):

- Incurrir doble percepción de ingresos.
- Incumplir regulación de ingresos, dietas y otros.

PARA RECORDAR LO VISTO

Link video: “Reto de valientes” (2011)



TRIVIA

¿De aceptar la propuesta, el Sr. Martínez, qué principios hubiera vulnerado?

a) Justicia y equidad

 b) Probidad y veracidad

c) Lealtad y obediencia



TRIVIA

¿Qué deber ético cumple el Sr. Martínez al rechazar la propuesta ?

- a) Neutralidad
-  b) Transparencia
- c) Discreción



TRIVIA

¿Si la propuesta del gerente, Sr. Tyson, hubiera sido real, qué prohibiciones éticas habría infringido?



Obtener ventajas indebidas

b) Realizar proselitismo político



Presionar, amenazar, acosar



3.5. Beneficios de un actuar ético

1.- Respeto mutuo e integridad:

Convivencia en un ambiente de respeto basado en la integridad.

2.-Confianza :

Restablece la confianza en el Estado por parte de los ciudadanos.

Beneficios de un actuar ético

3.- Responsabilidad social:

Consolida una cultura de servicio público orientada por convicción al logro del bien común

4.- Calidad:

Fomenta el acceso a un servicio público que satisfaga las necesidades del ciudadano

***PARA
RECORDAR...***



LA CONTRALORÍA

TIPS DE CONTROL

¿QUE ES UN TIP DE CONTROL?

Son recomendaciones que emite la Contraloría General de la República para orientar a los funcionarios y servidores públicos, desde un enfoque preventivo, sobre el uso adecuado de los bienes y recursos del Estado y las normas que deben cumplir en el ejercicio de sus funciones. También explican las prohibiciones existentes y las sanciones aplicables.

FINALIDAD

Contribuir a la prevención y reducción de los casos de inconducta funcional en la administración pública, así como el uso inadecuado de los bienes y recursos del Estado.



TIPS DE CONTROL



Uso adecuado de bienes y servicios públicos en procesos electorales



Prohibición de realizar proselitismo y abusar del cargo para fines políticos



Deber de actuar con neutralidad en la función pública



Discreción en el ejercicio de la función pública



Prohibición de obtener beneficios o ventajas indebidas



Deber de cumplir la función pública con responsabilidad



Uso adecuado del cargo público



Impedimentos para contratar con el Estado



Uso adecuado de vehículos oficiales



Prohibición de hacer mal uso de la información privilegiada



Prohibición de incurrir en actos de nepotismo



Prohibición de mantener conflicto de intereses

GRACIAS



LA CONTRALORÍA